



Radicado: D 2023070002203

Fecha: 16/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO” BPIN 2022003050004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004 fue aprobado mediante Decreto Departamental N° 2022070002120 del 15 de marzo de 2022.
12. Que el proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, fue aprobado por valor total de once mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos ocho mil trescientos sesenta y siete pesos (\$11.248.608.367), de los cuales cinco mil quinientos millones de pesos (\$5.500.000.000) se aprobaron con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia, cinco mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos ocho mil trescientos sesenta y siete pesos (\$5.248.608.367) con cargo a recursos propios del municipio de El Santuario

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

y quinientos millones de pesos (\$500.000.000) con cargo a recursos SGR-asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia.

13. Que mediante Decreto Departamental 2022070002120 del 15 de marzo de 2022 se designó al municipio de El Santuario como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004.

14. Que mediante oficio del 26 de abril de 2023, el municipio de El Santuario, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajuste consistente en Inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, Incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes. Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumiría con recursos propios del municipio.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".

16. Que el representante legal de El Santuario, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Solicitud de ajustes con fecha del 26 de abril de 2023 suscrita por el alcalde como representante legal del municipio, y avalada por el supervisor.
- Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.

17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil quinientos noventa y tres millones seiscientos noventa mil setecientos cinco pesos. (\$1.593.690.705), correspondiente al 14,17% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Tipo de recurso	Valor inicial	Valor Ajustado	Cambio en el valor
SGR-Asignación directa departamento Antioquia	\$ 5.500.000.000	\$0	\$ 5.500.000.000
SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	\$500.000.000	\$0	\$500.000.000

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Recursos propios de El Santuario	\$ 5.248.608.367	\$1.593.690.705	\$6.842.299.072
<b>TOTAL</b>	<b>\$11.248.608.367</b>	<b>\$1.593.690.705</b>	<b>\$12.842.299.072</b>

18. Que mediante Resolución 384 del 28 de abril de 2023, el alcalde del municipio de El Santuario emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004.
  
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde a las instancias que aprobaron el proyecto de inversión, aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión. En este sentido, corresponde tanto al gobernador de Antioquia decidir sobre el ajuste indicado.
  
20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "modificación de las fuentes ya existentes".
  
21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de mil quinientos noventa y tres millones seiscientos noventa mil setecientos cinco pesos. (\$1.593.690.705), los cuales serán financiados con cargo a recursos propios del municipio de El Santuario.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. Aprobar** ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, aprobado mediante Decreto Departamental N.º 2022070002120 del 15 de marzo de 2022; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, ampliar el horizonte de ejecución, incluir nuevas actividades, Incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes:

AJUSTE APROBADO	
1.	<b>Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:</b> Se incrementa el valor de las siguientes actividades "Realizar actividades de movimiento de tierra, excavación y retiro de material, llenos, entibados", "Realizar actividades de red de gas", "Realizar actividades de redes sanitarias", "Realizar

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

actividades de instalación de puertas", "Realizar interventoría a la obra" y "Administrar el proyecto-Costos indirectos (AIU)"

2. **Disminuir el costo de una o varias actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades: "Realizar actividades preliminares", "Realizar actividades de fundaciones- vigas de fundación, micropilotes", "Realizar actividades de estructuras (columnas, losas, escaleras, muros, tanque en concreto etc)", "Realizar actividades arquitectónicas- muros de cerramiento, ventanas", "Realizar actividades de acabados generales-pisos y carpintería metálica", "Realizar actividades de urbanismo-drenes y filtros, vías y andenes" y "Realizar actividades de PAPSO en obra"
3. **Incluir nuevas actividades:** Se incluyen las siguientes actividades: "OE- Invernadero tipo espacial en polietileno agro clear calibre 7, postes de concreto, Cable super GX 1/4 y Cable super GX 3/16. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio", "OE-Suministro, transporte, colocación y compactación de material en limo, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado", "OE-Excavación de pilotes de 0.6 m de diámetro a la profundidad de 18 metros, con equipo rotatorio mediante el sistema de barra Kelly y útiles de perforación, guardando los estándares técnicos para tal fin", "OE-Construcción de pilotes pre-excavados diámetro 0.6, en concreto de 28 Mpa mediante sistema tremie", "OE-EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno mecánicamente, bajo cualquier grado de humedad. Incluye cortes requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medida in situ. No Incluye cargue, transporte y botada", "OE-Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MCD-19, de 14.6 cm para pavimento según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Compactada con medios mecánicos y riego de liga. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación y la base se pagarán por su respectivo ítem", "OE-Suministro e instalación de GEODREN PLANAR para filtros de terraplenes. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño", "OE-Construcción de VIGA de fundación para muro de muelle de carga, en concreto PREMEZCLADO de 21 Mpa para muro de Muelle. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo", "OE-Construcción de LOSA en concreto premezclado de 28 MPA. Con un ESPESOR TOTAL DE 0.7 m, acabado en concreto a la vista utilizando casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Con dimensionamiento de vigas variable y distancia variable según diseño. Espesor de placa superior de 0.15 m. Sistema de encofrado reticular (incluye: elementos de soporte y cara de contacto, seguridad perimetral y retaque). ALTURA de 5.7 m. Incluye suministro, transporte, bombeo con auto bomba y colocación del concreto en nervios y vigas, suministro, armado y desarmado de la obra falsa. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño", "OE-Construcción de LOSA en concreto premezclado de 28 MPA. Con un ESPESOR TOTAL DE 0.7 m, acabado en concreto a la vista utilizando casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Con dimensionamiento de vigas variable y distancia variable según diseño. Espesor de placa superior de 0.15 m. Sistema de encofrado reticular (incluye: elementos de soporte y cara de contacto, seguridad perimetral y retaque). ALTURA de 3.3 m. Incluye suministro, transporte, bombeo con auto bomba y colocación del concreto en nervios y vigas, suministro, armado y desarmado de la obra falsa. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño" y "Ajuste por índices de costos de la construcción de obras civiles – ICOCIV".
4. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un 14,17%, correspondiente a mil quinientos noventa y tres millones seiscientos noventa mil setecientos cinco pesos. (\$1.593.690.705).
5. **Modificación de las fuentes ya existentes:** la fuente de inversión "Recursos propios del municipio" aprobada inicialmente por \$ 5.248.608.367, se incrementa en \$ 1.593.690.705, para un total de \$ 6.842.299.072.
6. **Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto:** La recepción de bienes y servicios pasará del bienio 2021- 2022, al bienio 2023 – 2024.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 475.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero** del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, por valor de mil quinientos noventa y tres millones seiscientos noventa mil setecientos cinco pesos. (\$1.593.690.705), con cargo a los recursos propios del municipio de El Santuario; como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050004	Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario	Agricultura y desarrollo rural	III	\$ 12.842.299.072

Fuentes de Financiación					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$500.000.000	\$500.000.000	\$ 0
Departamento	Antioquia	SGR Asignaciones Directas	\$ 5.500.000.000	\$ 5.500.000.000	\$ 0
Municipio	El Santuario	Recursos Propios	\$5.248.608.367	\$ 6.842.299.072	\$1.593.690.705
<b>Totales</b>			<b>\$11.248.608.367</b>	<b>\$12.842.299.072</b>	<b>\$1.593.690.705</b>

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes e Incluir nuevas actividades** al proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004 por valor de mil quinientos noventa y tres millones seiscientos noventa mil setecientos cinco pesos. (\$1.593.690.705), como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado (Ajuste 1)	Cambio en el costo
Realizar actividades preliminares	2022	\$ 37.949.493	\$ 33.656.897	-\$ 4.292.596
Realizar actividades de movimiento de tierra, excavación y retiro de material, llenos, entibados	2022	\$ 518.923.783	\$ 615.164.636	\$ 96.240.853
Realizar actividades de fundaciones- vigas de fundación, micropilotes	2022	\$ 1.224.486.807	\$ 667.870.382	-\$ 556.616.425
Realizar actividades de estructuras (columnas, losas, escaleras, muros, tanque en concreto etc)	2022	\$ 3.127.962.559	\$ 1.812.535.580	-\$ 1.315.426.979
Realizar actividades arquitectónicas- muros de cerramiento, ventanas	2022	\$ 613.481.164	\$ 365.551.260	-\$ 247.929.904
Realizar actividades de cubiertas y cielos	2022	\$ 556.000.688	\$ 643.996.634	\$ 87.995.946
Realizar actividades de acabados generales- pisos y carpintería metálica	2022	\$ 204.623.103	\$ 142.272.236	-\$ 62.350.867
Realizar actividades de urbanismo- drenes y filtros, vías y andenes	2022	\$ 1.145.008.042	\$ 684.859.563	-\$ 460.148.479
Realizar actividades de redes hidráulicas	2022	\$ 143.455.830	\$ 143.455.830	\$ -
Red eléctrica	2022	\$ 679.368.072	\$ 679.368.072	\$ -
Realizar actividades de red de gas	2022	\$ 31.123.237	\$ 31.123.239	\$ 2
Realizar actividades de redes sanitarias	2022	\$ 282.728.164	\$ 297.733.145	\$ 15.004.981
Realizar actividades de instalación de puertas	2022	\$ 46.368.140	\$ 51.344.237	\$ 4.976.097
Adquisición de montacarga Costo	2022	\$ 38.627.400	\$ 38.627.400	\$ -
Realizar el plan de manejo ambiental	2022	\$ 16.917.043	\$ 16.917.043	\$ -
Realizar el plan de manejo de tránsito PMT	2022	\$ 27.232.500	\$ 27.232.500	\$ -
Realizar interventoría a la obra	2022	\$ 319.766.983	\$ 413.423.553	\$ 93.656.570
Realizar actividades de PAPSOS en obra	2022	\$ 8.047.950	\$ -	-\$ 8.047.950
Administrar el proyecto-Costos indirectos (AIU)	2022	\$ 2.226.537.409	\$ 2.535.254.068	\$ 308.716.659
<b>OE- Invernadero tipo espacial en polietileno agro clear calibre 7, postes de concreto, Cable super GX 1/4 y Cable super GX 3/16. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio.</b>	2023	\$ -	<b>\$ 85.877.807</b>	\$ 85.877.807
<b>OE-Suministro, transporte, colocación y compactación de material en limo, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.</b>	2023	\$ -	\$ 288.905.865	\$ 288.905.865
<b>OE-Excavación de pilotes de 0.6 m de diámetro a la profundidad de 18 metros, con equipo rotatorio mediante el sistema de barra Kelly y útiles de perforación, guardando los estándares técnicos para tal fin.</b>	2023	\$ -	\$ 465.110.108	\$ 465.110.108
<b>OE-Construcción de pilotes pre-excavados diámetro 0.6, en concreto de 28 Mpa mediante sistema tremie.</b>	2023	\$ -	\$ 411.960.514	\$ 411.960.514
<b>OE-EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno mecánicamente, bajo cualquier grado de humedad. Incluye cortes requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.</b>	2023	\$ -	\$ 8.006.000	\$ 8.006.000

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

OE-Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MCD-19, de 14.6 cm para pavimento según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Compactada con medios mecánicos y riego de liga. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación y la base se pagarán por su respectivo ítem.	2023	\$	-	\$ 980.459.025	\$ 980.459.025
OE-Suministro e instalación de GEODREN PLANAR para filtros de terraplenes. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	2023	\$	-	\$ 48.593.073	\$ 48.593.073
OE-Construcción de VIGA de fundación para muro de muelle de carga, en concreto PREMEZCLADO de 21 Mpa para muro de Muelle. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	2023	\$	-	\$ 18.337.614	\$ 18.337.614
E-Construcción de LOSA en concreto premezclado de 28 MPA. Con un ESPESOR TOTAL DE 0.7 m, acabado en concreto a la vista utilizando casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Con dimensionamiento de vigas variable y distancia variable según diseño. Espesor de placa superior de 0.15 m. Sistema de encofrado reticular (incluye: elementos de soporte y cara de contacto, seguridad perimetral y retaque). ALTURA de 5.7 m. Incluye suministro, transporte, bombeo con auto bomba y colocación del concreto en nervios y vigas, suministro, armado y desarmado de la obra falsa. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	2023	\$	-	\$ 583.130.785	\$ 583.130.785
OE-Construcción de LOSA en concreto premezclado de 28 MPA. Con un ESPESOR TOTAL DE 0.7 m, acabado en concreto a la vista utilizando casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Con dimensionamiento de vigas variable y distancia variable según diseño. Espesor de placa superior de 0.15 m. Sistema de encofrado reticular (incluye: elementos de soporte y cara de contacto, seguridad perimetral y retaque). ALTURA de 3.3 m. Incluye suministro, transporte, bombeo con auto bomba y colocación del concreto en nervios y vigas, suministro, armado y desarmado de la obra falsa. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	2023	\$	-	\$ 278.849.626	\$ 278.849.626
Ajuste por índices de costos de la construcción de obras civiles – ICOCIV	2023	\$	-	\$ 472.682.380	\$ 472.682.380
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 11.248.608.367</b>	<b>\$ 12.842.299.072</b>
					<b>\$ 1.593.690.705</b>

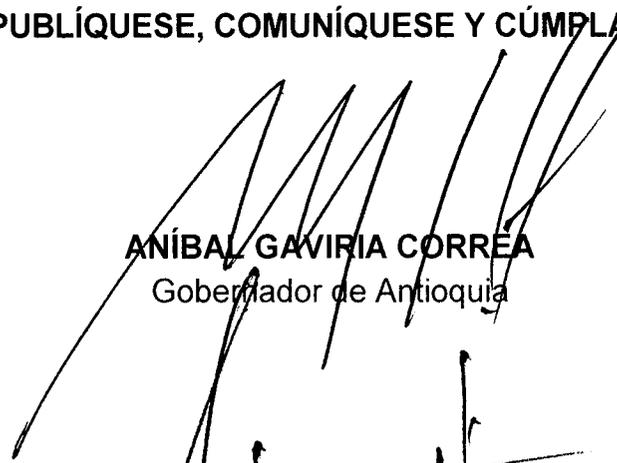
**ARTÍCULO 4º Aprobar cambios en el horizonte de ejecución del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004 a la vigencia 2023 – 2024, derivada**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, la cual deberá reportar la entidad ejecutora en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y la guía para la identificación de trámites de ajustes acuerdo único de comisión rectora para proyectos aprobados.

**ARTÍCULO 5º.** Este Decreto rige a partir de su publicación.

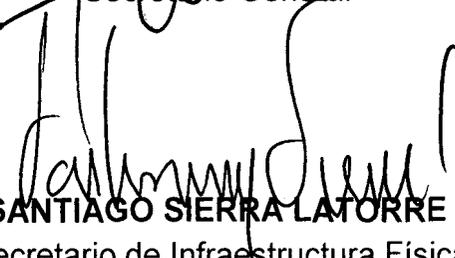
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



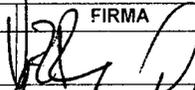
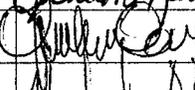
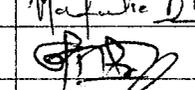
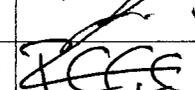
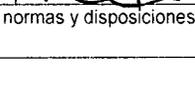
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Zuluaga Ramírez – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		09/05/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		09/05/23
Revisó	Claudia Milena Ramirez Mejia – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		09/05/23
Revisó	Claudia Andrea Garcia Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		10/05/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora de Asuntos Legales SIF		09/05/23
Revisó	Gloria Amparo Alzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		09/05/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		10/05/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez– Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		11/5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma